

DEV

## RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

RES. EX. N°2/ ROL D-123-2021

SANTIAGO, 1 de junio de 2021

### VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"); en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N°31, de 08 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/44/2021, de 2021, que nombra Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 2.516, de 21 de diciembre de 2020, que fija Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### CONSIDERANDO:

1. Mediante la Res. Ex. N° 1 / Rol D-123-2021, de fecha 19 de mayo de 2021, notificada personalmente con la misma fecha, se formularon cargos en contra del Ministerio de Obras Públicas (en adelante, "MOP" o el "titular").

2. A través de presentación de 28 de mayo de 2021, remitida a esta SMA mediante el Ord. N° 219/2021 de la Dirección General de Obras Públicas del MOP, comparece Carlos Guzmán Jara en su calidad de Director General de Obras Públicas, solicitando que se conceda una ampliación de los plazos establecidos en la Res. Ex. N° 1 / Rol D-123-2021 para la presentación de un programa de cumplimiento y descargos. Funda su solicitud en que se requiere mayor plazo para analizar los antecedentes de hecho, describir sus efectos y diseñar el plan de acciones y metas de un programa de cumplimiento.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de estos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

4. En atención a lo señalado por el titular, y sin perjuicio que en su presentación no señala la cantidad de días en los que solicita que sean ampliados los indicados plazos, a juicio de este Fiscal Instructor las circunstancias aconsejan conceder el máximo permitido por la ley, motivado principalmente por la cantidad y complejidad de los cargos contenidos en la formulación de cargos del presente procedimiento.

### RESUELVO:

I. **OTÓRGUESE AMPLIACIÓN DE PLAZO.** En virtud de los antecedentes señalados en la parte considerativa de esta resolución, y en atención a las circunstancias que fundan la petición del Ministerio de Obras Públicas, **se concede un plazo adicional de 5 y 7 días hábiles contado desde el vencimiento de los plazos originales para la presentación de un programa de cumplimiento y descargos, respectivamente.**

**II. REITÉRASE** la posibilidad que asiste al titular para que solicite a esta Superintendencia que las resoluciones que se emitan durante el presente procedimiento sancionatorio sean notificadas mediante correo electrónico remitido desde la dirección [notificaciones@sma.gob.cl](mailto:notificaciones@sma.gob.cl).

**III. NOTIFICAR** por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, al Sr. Carlos Guzmán Jara, en representación del Ministerio de Obras Públicas, a la dirección Morandé N° 59, 3er piso, comuna de Santiago. Asimismo, notifíquese a la parte interesada Comunidad Sucesorial Ceferino Morales Huanca mediante correo electrónico dirigido a la casilla [REDACTED]



**Juanpablo Johnson Moreno**  
**Fiscal Instructor del Departamento de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

JPJ

**Carta Certificada:**

- Sr. Carlos Guzmán Jara, Director General de Obras Públicas. Morandé N° 59, tercer piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

**Correo electrónico:**

- Comunidad Sucesorial Ceferino Morales Huanca. Correo electrónico [REDACTED]

**C.C:**

- Oficina Regional SMA Arica y Parinacota.